



BOMBEROS DE BUCARAMANGA

**INFORME PORMENORIZADO
DEL ESTADO DEL CONTROL INTERNO
ARTÍCULO 9º LEY 1474 DE 2011
NOVIEMBRE DE 2017 – FEBRERO DE 2018**

JACKELINE RODRIGUEZ MARTINEZ
Jefe Control Interno

En cumplimiento de la Ley 1474 de 2011, artículo 9, el cual establece que “El jefe de la Unidad de la Oficina de Control Interno deberá publicar cada cuatro (4) meses en la página web de la entidad, un informe pormenorizado del estado del control interno de dicha entidad, so pena de incurrir en falta disciplinaria grave”. Se presenta el Informe correspondiente para socializar en Comité Institucional de Control Interno, así como su publicación, correspondiente al período comprendido entre el mes de noviembre de 2017 al mes de marzo de 2018.

La Unidad Funcional de Control Interno de BOMBEROS DE BUCARAMANGA, refleja a continuación los principales aspectos que caracterizaron el estado de madurez del MECI durante el cuatrimestre noviembre de 2017 a febrero de 2018.

Mediante el Decreto 1499 de 2017, “Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015, establece que el Modelo Integrado de Planeación y Gestión- MIPG, se adoptará por los organismos y entidades de los órganos nacional y territorial de la rama Ejecutiva del Poder Público, ordenando la articulación del Sistema de Gestión con el Sistema de Control Interno previsto en la Ley 87 de 1993 y la actualización del Modelo Estándar de Control Interno MECI, a través del Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG, con carácter obligatorio para entidades tales como BOMBEROS DE BUCARAMANGA, estableciendo la nueva estructura del MECI en cinco componentes, a saber:

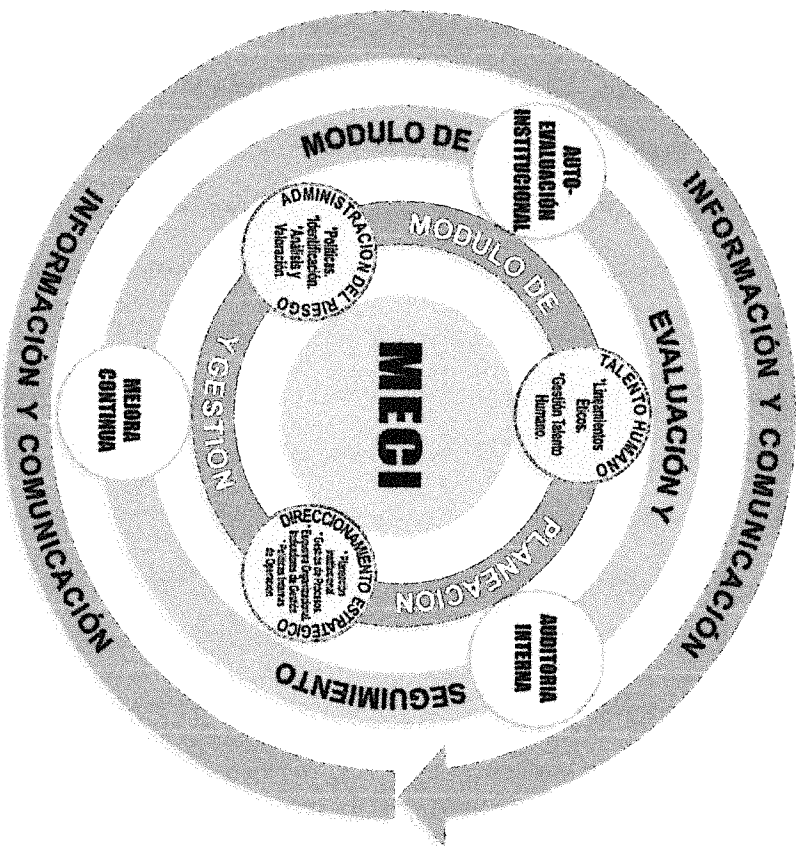
- ↓ Ambiente de control,
- ↓ Administración del riesgo,
- ↓ Actividades de control,
- ↓ Información y comunicación
- ↓ Actividades de monitoreo.

Los avances alcanzados para implementar y fortalecer un Sistema de Control Interno, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5° de la Ley 87 de 1993, los cuales serán de carácter obligatorio y objeto de ajustes de acuerdo con la línea base que se establezca para la implementación del nuevo modelo MIPG, a partir del reporte que se realizó, en el mes de noviembre del 2017, en la herramienta FURAG II administrada por el Departamento Administrativo de la Función Pública. Sin embargo, la oficina de Control Interno recomienda al realizar los 14 autodiagnósticos, buscar la mayor objetividad para tener una línea base real que le dé oportunidad a la entidad de inicial la implementación del MIPG de manera tangible y sólida.

Por lo expuesto, para el presente informe se tuvo en cuenta lo logrado en cada una de las 7 DIMENSIÓN DEL MODELO INTEGRADO, con corte a 28 de Febrero de 2018.

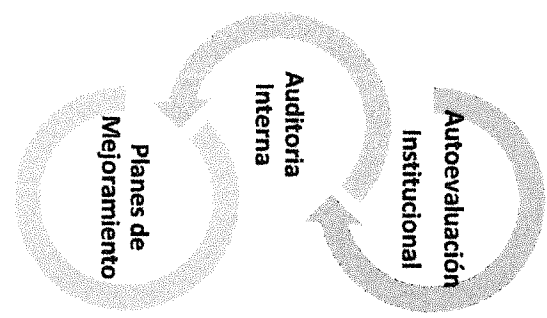
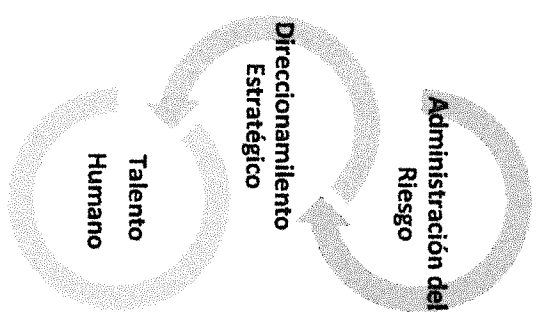
I. Evaluación noviembre y diciembre de 2017.

Estructura del Modelo Estándar de Control

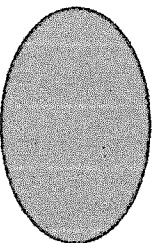


PLANEACIÓN Y GESTIÓN

EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO



INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN



1

PLANEACION Y GESTION

- ↓ Se actualizo la Misión, Visión.
- ↓ Se realizó seguimiento a los Indicadores de Gestión.
- ↓ Se realizó reunión con el comité de MECI - Calidad para la revisión de la actualización del Manual de Inducción y Reinducción.
- ↓ Se Emanó la Resolución 153 de 2017 "Por medio de la cual se actualiza el Reglamento del Comité Institucional de Coordinación del Sistema de Control Interno acorde con el Decreto No. 648 de 2017".

2

EVALUACION Y SEGUIMIENTO

- ↓ Realización de la auditoría de cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- ↓ Establecimiento de acciones correctivas, preventivas y de mejora del SSSST
- ↓ Se realizó seguimiento al cumplimiento de metas del Plan de Mejoramiento de los hallazgos administrativos de la Auditoría realizada por la Contraloría Municipal.
- ↓ Se diligencio el formulario de FURAG II, con el fin de establecer la linea base del MIPG actualizado y medir el desempeño en términos de resultado.

3

INFORMACION Y COMUNICACION

- ↓ Se realizó Actualización de la Página Web sección noticias.
- ↓ Se elaboraron las Tablas de Gestión Documental.

II Evaluación enero y febrero de 2018 con MIPG. (Ley 1499 de 2017)

MARCO NORMATIVO

El artículo 133 de la Ley 1753 de 2015 (Plan Nacional de Desarrollo 2014 – 2018) integró en un solo Sistema de Gestión el Sistema de Desarrollo Administrativo y el Sistema de Gestión de Calidad, que habían sido establecidos mediante la ley 489 de 1998 y 872 de 2003 respectivamente.

La misma ley 1753 de 2015 ordenó que El Nuevo Sistema de Gestión integrado debía Articularse con el Sistema de Control Interno, instituido mediante la Ley 87 de 1993 y los artículos 27 – 29 de la ley 489 de 1998.

Partiendo de estos referentes legales se reglamentó la integración de estos dos sistemas y su articulación con el Sistema de Control Interno mediante el decreto 1499 de 2017 “Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015” la misma ley 1753 de 2015 , artículo 133, también señala que una vez entre en operación el MIPG actualizado, los artículos 15 – 23 de la ley 489 de 1998 y la Ley 872 de 2003 (Sistema de Gestión de Calidad) perderán vigencia.

Dentro del anterior escenario Jurídico se efectuó la evaluación a la implementación del Sistema de Control Interno de la Comisión de Regulación de Comunicaciones aplicando el instrumento sugerido por el DAFP, en lo que respecta a este informe cuatrimestral.

INSTITUCIONALIDAD MIPG Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO

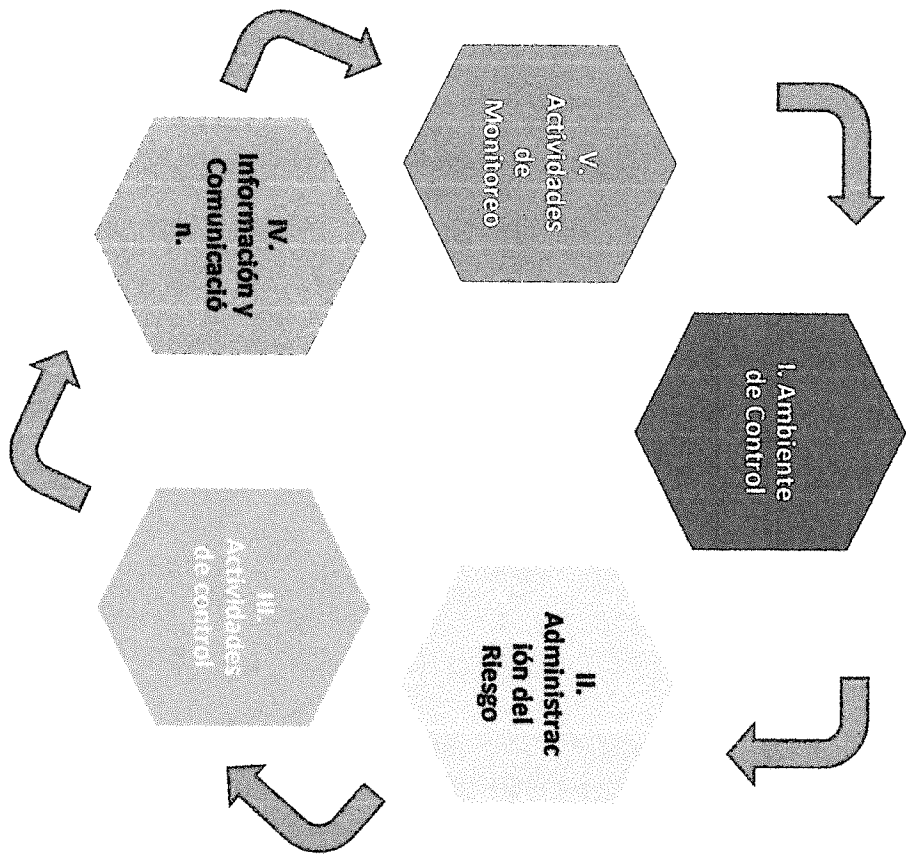
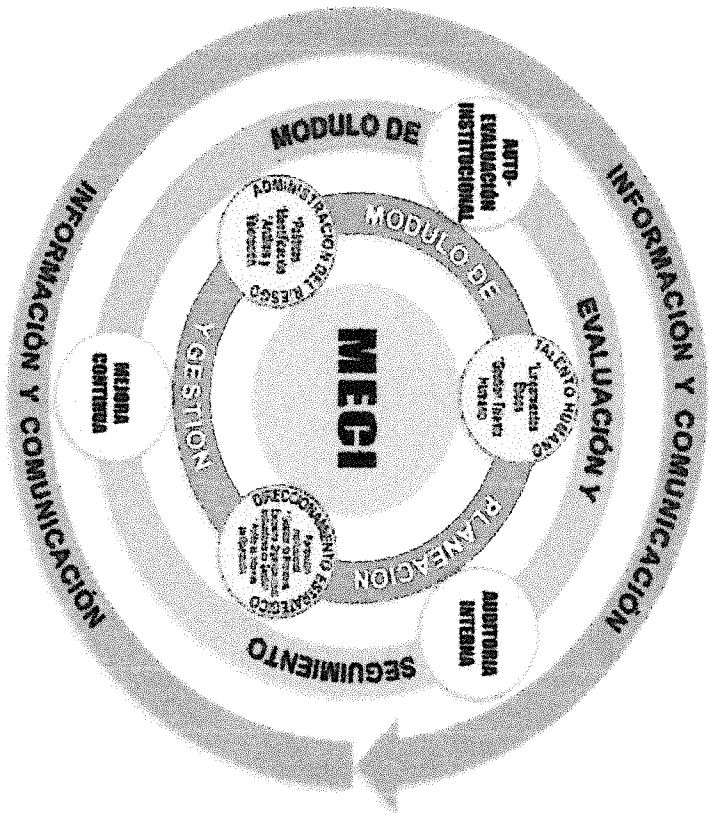
Institucionalidad Sistema de Control Interno (Decreto 648 de 2017)

- ❖ Comité Institucional de Coordinación de Control Interno: Instituido Mediante Resolución 153 del 29 de agosto de 2017.
- ❖ Código de ética del Auditor Interno: Sin Elaboración.
- ❖ Carta de Representación: En elaboración.
- ❖ Estatuto de Auditoría: En elaboración.
- ❖ Plan Anual de Auditoría: Aprobación en Comité Institucional de Control Interno de fecha 31 de enero de 2018.
- ❖ Política de Administración del Riesgo: Se adoptó mediante Resolución 009 de enero 31 de 2018.

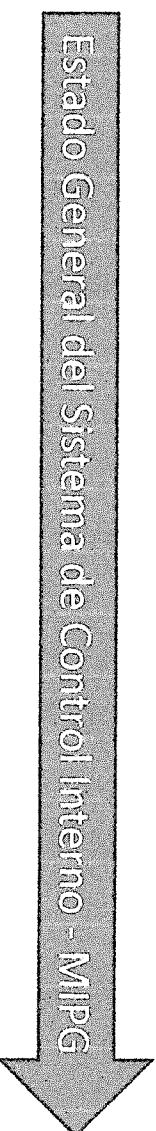
Institucionalidad Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG LEY 1499 DE 2017)

Comité Institucional de Planeación y Gestión: En Elaboración.

Nueva Estructura del Modelo Estándar de Control Interno - MIECI



El Decreto 1499 de 2017 y el Manual Operativo del Modelo Integrado de planeación y Gestión establecen una nueva estructura para el MECI.



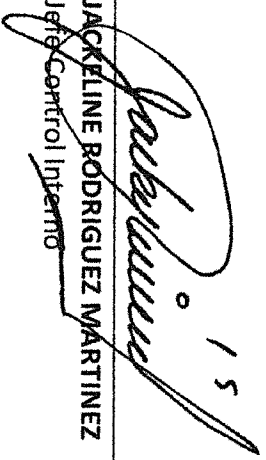
| DIMENSION | Talento Humano | Direccionamiento Estratégico y Planeación | Gestión con Valores para el Resultado | Evaluación de Resultados | Información y Comunicación | Gestión del Conocimiento | Control Interno |
|--|---|---|---|---|---|--------------------------|--|
| ASPECTO | | | | | | | |
| Responsables asignados | Director General Director Administrativo y Financiero. | Director General Director Administrativo y Financiero. | Director General Director Administrativo y Financiero. | Director General Director Administrativo y Financiero. | Director General Director Administrativo y Financiero. | N/A | Director General Jefe Control Interno. |
| Autodiagnóstico | No existen avances. | No existen avances. | No existen avances. | No existen avances. | No existen avances. | N/A | Se encuentra en etapa de desarrollo. |
| Análisis de brechas frente a los lineamientos de las políticas | No existen avances. | No existen avances. | No existen avances. | No existen avances. | No existen avances. | N/A | No se encuentran definidas las diferentes líneas de defensa de la entidad. Es necesario fortalecer el ambiente de control a partir del desarrollo de todas y cada una de las dimensiones del modelo integrado de planeación y gestión. Otro aspecto importante de fortalecer la gestión del riesgo de la entidad, mediante un adecuado tratamiento y como herramienta gerencial. |
| Cronograma para la implementación o proceso de transición | No existen avances. | No existen avances. | No existen avances. | No existen avances. | No existen avances. | N/A | No existen avances. |
| Planes de mejora para la implementación o proceso de transición | No existen avances. | No existen avances. | No existen avances. | No existen avances. | No existen avances. | N/A | No existen avances. |
| Avances acordados al cronograma y planes de mejora | No existen avances. | No existen avances. | No existen avances. | No existen avances. | No existen avances. | N/A | No existen avances. |

RECOMENDACIONES

- ✚ Realizar capacitación del MIPG a todos los funcionarios de la entidad, así como en relación con la estructura del Sistema de Control Interno y las tres líneas de defensa.
- ✚ Crear mediante acto administrativo el Comité Institucional de gestión y desempeño, encargado de orientar la implementación y operación del MIPG, y que sustituirá los demás Comités que tengan relación con dicho Sistema.
- ✚ Dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1499 de 2017, relacionado con la integración y articulación del Modelo Integrado de Gestión y Planeación- MIPG, a partir del resultado del autodiagnóstico realizado por las diferentes dependencias, como herramienta dispuesta por el DAFP.
- ✚ Iniciar el proceso de autodiagnóstico según la metodología establecida por el DAFP.
 - Autodiagnóstico de Gestión del talento humano.
 - Autodiagnóstico Gestión Código de Integridad.
 - Autodiagnóstico de Direccionamiento y Planeación.
 - Autodiagnóstico de Plan Anticorrupción.
 - Autodiagnóstico de Gestión Presupuestal.
 - Autodiagnóstico Gestión Política Gobierno Digital.
 - Autodiagnóstico de Defensa Jurídica.
 - Autodiagnóstico de Servicio al Ciudadano.
 - Autodiagnóstico de Trámites.
 - Autodiagnóstico de Participación Ciudadana.
 - Autodiagnóstico de Rendición de Cuentas.
 - Autodiagnóstico de Seguimiento y Evaluación del Desempeño.
 - Autodiagnóstico de Gestión Documental.
 - Autodiagnóstico de Transparencia y Acceso a la Información.
 - Autodiagnóstico de Control Interno.
- ✚ Diseñar el Plan de acción en el corto plazo para el desarrollo de los diferentes planes de mejoramiento que arroje el autodiagnóstico.

- ✚ Continuar con las actividades de promoción, implementación y apropiación del Código de Integridad del Sector Público.
- ✚ Dar celeridad a la creación del comité Institucional de Gestión y Desempeño, de acuerdo con lo previsto en el Decreto 1499 de 2017.
- ✚ Definir y asignar las responsabilidades individualizadas, para la implementación de cada una de las dimensiones que componen el MIPG • Definir y adoptar los planes de acción por cada una de las dimensiones que componen el modelo a partir de los resultados del FURAG II y las Herramientas de autodiagnóstico de la implementación del Modelo Integrado de Planeación y gestión.
- ✚ Realizar seguimiento a la implementación de los planes formulados, con el fin de asegurar la implementación de las políticas de gestión y desempeño institucional.

Bucaramanga, marzo 09 de 2018



JACKELINE RODRIGUEZ MARTINEZ
Jefe Control Interno